

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE ENCARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE A LA EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTABLANCA, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN TÉCNICA Y MATERIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA.

INTERVINIENTES

Por parte de la Diputación Provincial de Alicante, la Sra. Vicepresidenta 1ª y Diputada de Economía, Comunicación y Ciclo Hídrico y la Sra. Vicepresidenta 2ª y Diputada de Administración General y Hacienda, conforme a las facultades que les fueron delegadas por Resolución del Sr. Presidente núm. 3328, de fecha 28 de julio de 2023.

Por parte de la Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, Proaguas Costablanca S.A., el Sr. Gerente D. Miguel Ortiz Zaragoza, conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la empresa, y el nombramiento conferido.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad y competencia necesarias para formalizar este encargo, conforme a lo establecido en el artículo 32.6.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EXPONEN

Que el Pleno de la Diputación de Alicante, en sesión ordinaria celebrada el 11 de septiembre de 2024, aprobó la aceptación de la encomienda de gestión para la prestación técnica y material de los servicios de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado en el municipio de Cañada, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que incluye:

- La aducción -abastecimiento en alta- que comporta la captación del agua de los distintos recursos naturales, su potabilización y el transporte hasta áreas urbanas o diseminados.
- La distribución -abastecimiento en baja- que comporta el almacenamiento de agua en depósitos urbanos y su distribución por las redes urbanas.
- El servicio de alcantarillado, mediante el cual las aguas residuales y pluviales urbanas utilizadas son recogidas a través de colectores para su transporte y canalización a las infraestructuras de depuración.

ANA LUMINADA, SERNA GARCIA (1 de 3)
Vicepresidenta 1ª y Diputada de Economía, Comunicación y Ciclo Hídrico.
Firma: 14/10/2024
HASH: 5b757e



MARIA DEL MAR SAIZ MARTINEZ (2 de 3)
Vicepresidenta 2ª y Diputada de Administración General y Hacienda.
Firma: 15/10/2024
HASH: 0e8de



ORTIZ ZARAGOZA, MIGUEL (3 de 3)
Gerente.
Firma: 16/10/2024
HASH: 245de6

Que, asimismo, en el apartado sexto del citado acuerdo plenario de fecha 11 de septiembre de 2024, se acordó encargar a la “Empresa Provincial de Aguas Costablanca, PROAGUAS COSTABLANCA S.A.” la ejecución de la gestión técnica y material de la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado del Ayuntamiento de CAÑADA, con sujeción a la compensación tarifaria y estipulaciones establecidas en el Convenio de formalización de la encomienda de gestión del Ayuntamiento de CAÑADA a la Excm. Diputación Provincial de Alicante de referencia, así como a la Instrucción nº 4/2013, aprobada por Decreto de la Presidencia núm. 1398, de fecha 7 de agosto de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Que con fecha 20 de septiembre de 2024, se ha suscrito el convenio de formalización de la citada encomienda de gestión para la prestación técnica y material de los servicios de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado en el municipio de Cañada, siendo objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 187, de fecha 27 de septiembre de 2024.

Que el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, permite a los poderes adjudicadores organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en ese artículo, siempre y cuando la persona jurídica la calificación de medio propio personificado.

Que la Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, Proaguas Costablanca S.A., es una sociedad mercantil íntegramente participada por la Diputación Provincial de Alicante, que conforme a sus Estatutos, y de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, constituye un medio propio personificado y controlado por la Diputación Provincial de Alicante, que tiene como objeto, entre otros, la realización de toda clase de trabajos relacionados con el ciclo completo del agua, ampliamente entendido, que le sean encomendados y que serán ejecutados bajo la dirección de esta Diputación.

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del encargo

Constituye el objeto del presente encargo la ejecución por parte de PROAGUAS COSTABLANCA S.A., de la gestión técnica y material del abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado del municipio de Cañada que le ha sido encomendada a la Diputación Provincial de Alicante, lo que incluye:

- La aducción -abastecimiento en alta- que comporta la captación del agua de los distintos recursos naturales, su potabilización y el transporte hasta áreas urbanas o diseminados.
- La distribución -abastecimiento en baja- que comporta el almacenamiento de agua en depósitos urbanos y su distribución por las redes urbanas.
- El servicio de alcantarillado, mediante el cual las aguas residuales y pluviales urbanas utilizadas son recogidas a través de colectores para su transporte y canalización a las infraestructuras de depuración.

Para la ejecución de la gestión técnica y material objeto de este encargo, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A. asignará los medios materiales y humanos necesarios para la ejecución de los trabajos de asistencia y apoyo recogidos en el presente documento de formalización. Los costes del encargo serán asumidos por el Ayuntamiento quien los financiará con cargo a los importes recaudados, de acuerdo al cuadro de tarifas de la tasa municipal por el servicio de agua y alcantarillado.

En lo no previsto en este documento de formalización de encargo será de aplicación el Convenio de encomienda de referencia y los Anexos reseñados en el mismo.

Segunda.- Contenido

Quedan incluidas en el presente encargo las tareas de gestión, mantenimiento y conservación necesarias para el correcto funcionamiento del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado, de tal manera que se posibilite la introducción de las medidas técnicas necesarias que redunden en la eficiencia del mismo.

Las infraestructuras (instalaciones y equipos) objeto de las tareas de gestión, mantenimiento y conservación son aquellas descritas en el Convenio de encomienda de gestión formalizado con el Ayuntamiento con fecha 20 de septiembre de 2024, que son las que actualmente forman parte de la red de abastecimiento y de alcantarillado del municipio. A la puesta en marcha de los trabajos, se firmará un Acta de Inicio de los Trabajos que recogerá el listado detallado de las infraestructuras objeto del convenio, así como su estado actual de conservación y adecuado funcionamiento. Asimismo, se irán incorporando al objeto del mismo aquellas nuevas infraestructuras y equipos que sean ejecutadas por el Ayuntamiento u otras Administraciones, una vez que se produzca su entrega al Municipio de Cañada y su afectación o adscripción al Servicio.

En el caso de los contadores de abonado, el coste de la primera instalación de los mismos se repercutirá al abonado en su alta, mientras que su conservación y posterior sustitución por avería o por obsolescencia (fijada por la Orden Ministerial ICT/155/2020 en un plazo de 12 años) será realizada con cargo a los ingresos municipales por la prestación del servicio de

abastecimiento dentro de las tareas de mantenimiento y conservación de la red de abastecimiento en baja.

Queda excluida del presente encargo la realización de inversiones para la ampliación, mejora, reforma o sustitución por obsolescencia de infraestructuras de las redes de abastecimiento en alta y en baja, y de la red de alcantarillado.

2.1.A. Gestión técnica y material del sistema de abastecimiento (alta y baja) y de alcantarillado.

PROAGUAS COSTABLANCA, S.A., realizará las tareas propias y necesarias para la gestión técnica y material del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado, de forma que se garantice el suministro de agua en condiciones de cantidad y calidad adecuadas según las normativas aplicables, y la evacuación adecuada de las aguas residuales y pluviales, lo que comprende:

- a) Operación de las captaciones de abastecimiento y de las reelevadoras, proveyendo el suministro energético necesario, realizando esquemas optimizados de bombeo que minimicen los consumos energéticos, maximicen la duración de los equipos de bombeo y garanticen niveles de llenado suficientes de los depósitos.
- b) Operación de los depósitos y arquetas, optimizando su utilización, realizando las limpiezas que correspondan según el Protocolo de Autocontrol y Gestión del Abastecimiento del Excmo. Ayuntamiento de Cañada y realizando la adecuada desinfección. Para ello, se aportarán los productos de desinfección necesarios y se realizará la cloración, bien de forma manual o de forma automática, en caso de contar con los equipamientos apropiados. En este último caso, se realizarán las calibraciones periódicas requeridas que garanticen su adecuado funcionamiento.
- c) Gestión de la valvulería de la red de abastecimiento.
- d) Dentro del término municipal y en el ámbito en que esté instalada la red de distribución de agua y alcantarillado, conceder el suministro de agua o vertido a todo petionario del mismo, y a la ampliación del suministro o alcantarillado correspondiente a todo abonado final que lo solicite para su uso en edificios, locales, recintos e instalaciones, siempre que éstos reúnan las condiciones especificadas en el análisis de ingresos y costes referido en el Convenio de Encomienda de Gestión de referencia y les resulten legalmente aplicables. En todo caso, el coste del nuevo contador y de la nueva acometida será repercutido por el Ayuntamiento al abonado, previa aceptación del presupuesto por el mismo.
- e) Análisis de los datos del Sistema de Telemedida de Recursos Hídricos e Infraestructuras Hidráulicas del Área de Ciclo Hídrico de la Diputación de Alicante, así como de las alarmas y avisos que genera, para diagnosticar problemas actuales o futuros en la garantía de

abastecimiento, los equipos de bombeo, fugas en conducciones, etc. Asistencia técnica con propuestas para la mejora de la monitorización.

- f) Gestión de los telemandos municipales, que utilizan el sistema proporcionado por Área de Ciclo Hídrico de la Diputación de Alicante, incluyendo su actuación remota, y la programación de estrategias y consignas.
- g) Asistencia técnica, planificación y preparación de valoraciones económicas, para su presentación al Excmo. Ayuntamiento, de propuestas de mejora en las infraestructuras e instalaciones de abastecimiento y saneamiento, como, por ejemplo, la mejora del mallado de la red de distribución de agua potable o la renovación de las tuberías de distribución.
- h) Asistencia técnica en la comunicación al Centro de Salud Pública de Alcoy, de los resultados del control analítico asociados al Sistema Nacional de Aguas de Consumo (SINAC), definido en el Protocolo de Autocontrol y Gestión del Abastecimiento del Ayuntamiento de Cañada.
- i) Asignación de los medios materiales y humanos necesarios para la ejecución de los trabajos encomendados.

2.1.B. Asistencia en el mantenimiento y conservación del sistema de abastecimiento (alta y baja) y de alcantarillado.

PROAGUAS COSTABLANCA, S.A., ejecutará las tareas de mantenimiento y conservación ordinarios de las infraestructuras y equipos, objeto de la encomienda de gestión de referencia, y que formen parte de la red de abastecimiento y alcantarillado desde su puesta en servicio y hasta su renovación por parte del Excmo. Ayuntamiento por obsolescencia, lo que comprende:

- a) Mantenimiento del servicio de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado de forma continua, salvo estipulación contraria en la póliza de abono y, en los casos de avería o fuerza mayor, durante operaciones de mantenimiento, reparación o mejora de las instalaciones.
- b) Realización de reparaciones de averías y roturas de las infraestructuras y equipos municipales de abastecimiento y alcantarillado, debidas al desgaste o al uso ordinario de los mismos. Quedan excluidas aquellas que supongan primer establecimiento, gran reparación (aquellas reparaciones que afectan a elementos estructurales), sustitución completa de equipos, sustitución de tramos de conducción superior a lo estrictamente necesario para la reparación de fugas por roturas puntuales y equipos eléctricos y mecánicos de bombeo.

- c) Conservación y reposición de los contadores, incluidos los de los servicios municipales, tanto los de lectura manual como los dotados con equipos de telemida, de acuerdo con las características técnicas de los mismos en cuanto a su obsolescencia. Incluye la lectura de los mismos para la gestión del cobro.
- d) Localización y reparación de fugas y anulación enganches no autorizados en la red de abastecimiento, así como la elaboración de la documentación técnica necesaria para la posible instrucción del expediente sancionador por parte del Excmo. Ayuntamiento. Se excluyen las campañas programadas de búsqueda de fugas.
- e) Limpieza y desatasco de las instalaciones de alcantarillado con el fin de mantener su capacidad de desagüe. En caso de malfuncionamiento del sistema, se realizarán las inspecciones con cámaras de vídeo de los colectores de alcantarillado y el diagnóstico de su estado.

2.1.C. Asistencia en la gestión y atención de usuarios.

PROAGUAS COSTABLANCA, S.A., ejecutará las tareas de gestión a usuarios y atención a los mismos, lo que comprende:

- a) Gestión de usuarios (altas, bajas y modificaciones).
- b) Comunicación de averías e incidencias.
- c) Impulso de campañas informativas de ahorro y uso eficiente del agua potable.
- d) Comunicación 24 h. Contact Center (línea 900, clave acces web, Email, whatsapp, SMS).
- e) Oficina presencial en cabecera.
- f) Gestión de la información CRM (customer relationship management), aplicación que permite centralizar en una única base de datos todas las interacciones con los usuarios.
- g) Asistencia en la contestación las reclamaciones de los abonados que se le formulen por escrito, en el plazo máximo de diez días hábiles, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento tanto de la reclamación como de la respuesta dada a la misma, así como certificar la conformidad final del reclamante.
- h) Asistencia y apoyo en la confección y grabación de las modificaciones en los padrones/ listas cobratorias de la tasa municipal como contraprestación del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, según la ordenanza fiscal municipal y la tarifa incluida en el Anexo II.

Las facultades de la recaudación en voluntaria y en ejecutiva se regirán por los Acuerdo Marco de delegación en la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para su realización a través del Organismo Autónomo «SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante».

- i) La elaboración de informes de exceso de consumo para su presentación a la EPSAR para la solicitud de devolución del canon de saneamiento, ante posibles situaciones de fugas domiciliarias, si así lo solicitase el titular de la toma.

Tercera.- Duración

El presente encargo tendrá una duración de 10 años a contar desde la firma del acta de inicio de los trabajos objeto del encargo.

Cuarta.- Tarifas aplicables

4.1. Los costes del encargo serán asumidos por el Ayuntamiento, quien los financiará con cargo a los importes recaudados, de acuerdo al cuadro de tarifas de la tasa municipal por los servicios de agua y de alcantarillado, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, deducidas las cantidades correspondientes a la tasa por la prestación de los servicios de recaudación de SUMA Gestión Tributaria.

La compensación tarifaria que recibirá PROAGUAS COSTABLANCA S.A. por la realización del encargo asignado por la Diputación para la realización de la gestión técnica y material de referencia, atendiendo a los costes efectivos soportados, consistirá en el importe recaudado en concepto de tasa por prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado, y en los términos previstos en el clausulado del Convenio de referencia de encomienda de gestión para la prestación técnica y material de los servicios de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado en el municipio de Cañada, suscrito con fecha 20 de septiembre de 2024.

A estos efectos, se considerarán costes todos los costes directos o indirectos, incluidos los de carácter financiero, la amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y el desarrollo razonable y sostenible de la gestión técnica y material del servicio, tales como los costes de implantación, coste de explotación, renovación de contadores, optimización del servicio y de redes de abastecimiento de agua potable y saneamiento, costes de conservación y mantenimiento y en general los costes directos e indirectos previstos.

Quinta.- Protección de datos

PROAGUAS COSTABLANCA S.A. tendrá el carácter de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en ejecución de la presente encomienda de gestión y, a estos efectos, se suscribirá el correspondiente contrato de encargado de tratamiento.

Sexta.- Negocios jurídicos con terceros



El importe de las prestaciones parciales que PROAGUAS COSTABLANCA S.A puede contratar con terceros no excederá el 50 por 100 de la cuantía del encargo.

Para la debida constancia de la formalización y sea publicado conforme a lo establecido en los artículos 32.6.b) y 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se extiende este documento del que los intervinientes firman electrónicamente, teniendo en cuenta que la fecha del documento será la del último firmante.

SRA. VICEPRESIDENTA 1ª
Y DIPUTADA DE
ECONOMÍA,
COMUNICACIÓN Y CICLO
HÍDRICO

SRA. VICEPRESIDENTA 2ª Y
DIPUTADA
DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y
HACIENDA

SR. GERENTE DE LA
EMPRESA PROVINCIAL DE
AGUAS COSTA BLANCA,
PROAGUAS COSTABLANCA
S.A.